



PROVINCIA DE MISIONES  
GOBERNACION

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID -19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible".



POSADAS, 29 DIC 2021

DECRETO Nº 2686

*[Signature]*  
C.P.N. ROCIO A. FERNANDEZ  
Directora Gral. Administrativa  
Minist. del Agro y la Producción  
Provincia de Misiones

VISTO: El Expediente Nº7000-744-2021  
Registro MAgP, Caratulado: Declárase la Emergencia Agropecuaria en todo el  
Territorio de la Provincia de Misiones; y

**CONSIDERANDO:**

*[Signature]*  
Dr. RUBEN SALES  
Director Gral. de Asuntos Jurídicos  
Ministerio del Agro y la Producción  
Provincia de Misiones

**QUE**, una vasta superficie de nuestra  
geografía provincial se encuentra seriamente afectada por numerosos focos de  
incendios en curso, atribuidos en gran medida a las consecuencias de la sequía  
en el territorio provincial, lo que generó las condiciones propicias para el inicio y  
desarrollo de incendios;

**QUE**, dicho fenómeno, imprevisible y  
extraordinario en su ocurrencia e intensidad, ha comprometido en forma  
sustancial las actividades agropecuarias y generado importantísimas pérdidas en  
el sector;

**QUE**, los informes meteorológicos a  
escala provincial, aportados por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria  
con información de su red de estaciones, demuestran que, desde febrero a la  
fecha llovió 596,1 mm por debajo del promedio histórico es decir un 33% menos  
que lo normal,

**QUE**, de los informes técnicos  
realizados post-relevamiento en terreno surge que en algunos Municipios los  
incendios han destruido grandes superficies productivas malogrando cosechas y  
provocando la pérdida total de ganado, han destruido instalaciones y depósitos de  
productos que ya se encontraban acopiados para su comercialización,

**QUE**, asimismo, los relevamientos  
indican que la sequía extrema ha provocado daños a la producción y/o capacidad  
de producción de determinados cultivos y pasturas y de la actividad ganadera,  
dificultando gravemente la evolución de las labores agrarias y el cumplimiento de  
las obligaciones crediticias y fiscales;

**QUE**, los daños antes mencionados se  
han verificado en toda la extensión del territorio de la Provincia de Misiones, pero  
han impactado en forma disímil y heterogénea, tanto en lo referente a las diversas  
actividades productivas como a la localización de las mismas;

**QUE**, el Ministerio del Agro y la  
Producción, organismo de aplicación de la Ley Provincial, efectuó las  
verificaciones técnicas requeridas por la normativa, constatando los daños  
ocasionados por las contingencias hidrográficas y climáticas señaladas, y  
aconseja a este Poder Ejecutivo la declaración de emergencia y/o desastre

*[Signature]*  
Sebastián Orizabala  
MINISTRO SECRETARIO DEL  
AGRO Y LA PRODUCCION  
Provincia de Misiones

*[Signature]*  
RICARDO WELLBACH  
Ministro Secretario de  
Coordinación General de Gabinete

*[Signature]*  
C.P.N. ADOLFO SAFRAN  
Ministro Secretario de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUJO  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES

**ES FOTOCOPIA**

Prof. ALICIA TORALES  
DIRECTORA GENERAL  
Coordinación Institucional y  
Planificación  
Subsecretaría Legal y Técnica





PROVINCIA DE MISIONES  
GOBERNACION

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID -19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible".

2686

29 DIC 2021



agropecuario, según corresponda conforme las prescripciones de la Ley Nacional N° 26.509, Decreto Reglamentario N° 1712/09 y Ley Provincia VII – N° 49 (Antes Ley 3993) y;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE** el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, en todo el territorio de la Provincia de Misiones, en los términos, con los alcances y beneficios previstos en la Ley Provincial VII – N° 49, y en un todo de acuerdo con la Ley Nacional N° 26.509 y su Decreto Reglamentario.-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE** la vigencia de los estados de Desastre y Emergencia Agropecuaria, según corresponda, desde el 29 de Diciembre de 2021 y por un plazo de 180 días corridos, prorrogables en caso de continuar verificándose los factores, contingencias y daños que dieron lugar a tales declaraciones; quedando comprendidas las actividades específicas y localización de las mismas según determine la Autoridad de Aplicación.-

**ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE E INTRÚYESE** al Ministerio del Agro y la Producción a gestionar ante la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios y/u otros organismos nacionales todo tipo de asistencia financiera, esperas, exenciones y demás beneficios tendientes a mejorar la situación de los productores agropecuarios afectados por la situación que diera lugar a la instrumentación del presente.-

**ARTÍCULO 4º.- LA** Autoridad de Aplicación, dentro de un plazo no mayor a los 60 días corridos, contados desde la entrada en vigencia del presente Decreto, verificará los daños que denuncien los productores mediante declaración jurada y extenderá, de corresponder, la Certificación que acredite su condición de damnificado, con los efectos y alcances previstos por el Artículo 8º de la Ley Nacional N° 26.509 y su Decreto Reglamentario N° 1712/09 y Artículo 5º de la Ley Provincial VII – N° 49.-

**ARTÍCULO 5º.- REFRENDARÁN** el presente decreto los Señores Ministro Secretarios de Coordinación General de Gabinete, del Agro y la Producción y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE**, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento los distintos Ministerios, Dirección General de Rentas, y remítase copia certificada al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Bic. Sebastián Orizabala  
Ministro Secretario del  
Agro y la Producción  
Provincia de Misiones



Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES

C.P.N. ADOLFO SAFRAN  
Ministro Secretario de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
PROVINCIA DE MISIONES

RICARDO WELLBAUGH  
Ministro Secretario de  
Coordinación General de Gabinete  
PROVINCIA DE MISIONES

**ES FOTOCOPIA**

Prof. ALICIA TORALES  
DIRECTORA GENERAL  
Coordinación Institucional y  
Planificación  
Subsecretaría Legal y Técnica